



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **289** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
15 MAYO 2015

Ayacucho,

VISTO; el Oficio N° 038-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA, Informe N° 11-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-WLB-RM, Resolución Directoral N° 217-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 5038-2015-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cinco (05) folios, sobre rectificación del acto resolutivo por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 217-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de abril del 2015 se ha contratado los servicios personales del señor Willy LANDEO BERROCAL para desempeñar las funciones del Cargo de Responsable de la Meta: Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios del Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 16 de marzo al 16 de junio del 2015;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita rectificación del artículo primero de la Resolución 217-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta al nombre del contratado Willy LANDEO BERROCAL, **debiendo ser lo correcto Wily LANDEO BERROCAL;**

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 217-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne al nombre **debiendo ser lo correcto WILY LANDEO BERROCAL,** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

